

7.- La ayuda concedida será publicada en la BDNS tal y como previene el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

8.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre que se realice en el plazo comprendido en el ejercicio presupuestario 2022, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control, así como a facilitar cuanto información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad en el ejercicio de la función de control financiero de la subvención, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes (Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14367/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente y conceder a la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Melilla "Rusadir" con CIF núm. G29902772 la subvención solicitada de 10.000,00€ (Diez Mil Euros), ordenando asimismo el pago de la citada cuantía.

Objeto de la subvención. Cubrir los siguientes gastos:

- Gastos ocasionados por el alquiler de las instalaciones (Anual),....8.400,00€-
- Gastos ocasionados por las retenciones del alquiler trimestrales.....840,00€
- Gastos ocasionados por la electricidad anual.....590,00€
- Gastos de telefonía, internet, etc.....1.200,00€
- Gastos de edición de 220 Boletines informativos por semestre.....700,00€
- Gastos de materiales para Cursos.....500,00€
- Gastos para la realización de Cursos de Informática.....1.000,00€

TOTAL 10.000,00 €".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 30 de junio de 2022,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,
Gema Viñas del Castillo